

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de Noviembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00423-00**

Sala: **DE AUDIENCIAS DEL DESPACHO.**

Inicio audiencia: 2:35 p.m. del 3 de Noviembre de 2020

Fin audiencia: 3:38 p.m. del 3 de Noviembre de 2020

INTERVINIENTES:

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante ANGELICA GUZMAN OLMOS, su apoderada ANGELICA MARÍA GUZMÁN OLMOS, el demandado GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ y su apoderado ERNESTO SANDOVAL GARZÓN.

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *AUMENTAR la cuota alimentaria que fuere fijada el día veintiuno (21) de Febrero del año 2012 en favor de DANIEL GUZMÁN OLMOS, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Fontibón, a la suma de \$1.050.000, monto que deberá ser pagadero en la forma y términos dispuestos en la citada acta, manteniéndose en igual forma el incremento esto es del salario mínimo legal mensual vigente, más los restantes ítems que fueron pactados por los padres del citado menor.*

SEGUNDO: *Comuníquese esta decisión por el medio más expedito al Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias en Asuntos de familia a fin de que procedan de la manera más expedita a regular el embargo decretado por ese juzgado al 40%, dentro del proceso radicado No. 2013-00423 (origen juzgado quince de familia), de acuerdo a la parte considerativa de esta*

decisión, para tal efecto remítase el audio de esta diligencia y la presente acta.

TERCERO: *Sin especial condena en costas.*

CUARTO: *Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:38 p.m. del día 3 de noviembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

586b4064345d6d2f96c3c7f71c349c48b56c0b711ff52f17e02b5709f2bf284b

Documento generado en 03/11/2020 04:17:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>